

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### 12180 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 32/2018 en la modalidad de transferencia de crédito*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 25 de octubre de 2018 publicado en el BOIB núm. 135 de 30 de octubre de 2018, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 32/2018, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Resumen por capítulos

alta

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
4: transferencias corrientes	6.000

baja

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
4: Transferencias corrientes	6.000 €

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 22 de noviembre de 2018

**El Alcalde,**  
Miquel Àngel March Cerdà

